RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 3 ACTA 41 FECHA 28-junio-2022

MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ABIERTOS BNF-P N° 552/2021 Y BNF-P N° 760/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS COEFICIENTE S.R.L. Y SERVI PRESS DE EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: Los Contratos Abiertos BNF-P N° 552/2021 de fecha 9 de setiembre de 2021 y BNF-P N° 760/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y las firmas **COEFICIENTE S.R.L. y SERVI PRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo**; las notas G.D.P. MARK. N° 50 y 51 de fecha 18 de mayo de 2022, de la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing; la nota de fecha 17 de mayo de 2022, de la firma COEFICIENTE S.R.L.; el correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2022, de la firma SERVI PRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo; el informe D.C. N° 326 de fecha 6 de junio de 2022, de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 1008/2022 de fecha 20 de junio de 2022 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; las Resoluciones DNCP N° 5695/2019 y DNCP N° 4576/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO: Que por notas G.D.P. MARK. N° 50 y 51 de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing solicita la ampliación del monto máximo de los Contratos Abiertos BNF-P N° 552/2021 y N° 760/2021 como lo establece la Ley de Contrataciones y la extensión de sus respectivas vigencias hasta el 9 de febrero de 2023 y 12 de diciembre de 2022, atendiendo que el Banco es un desarrollador de la política económica y social del país, brindando servicios bancarios y financieros dentro de las modalidades previstas en la Ley General de Banco, Financieras y Otras Entidades de Crédito, considerando la necesidad de herramientas para competir en el mercado; que por informe G.D.O.C. N° 1008/2022 de fecha 20 de junio de 2022 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General eleva a consideración la presente propuesta de modificación a los Contratos Abiertos BNF-P N° 552/2021 de fecha 9 de setiembre de 2021 y BNF-P N° 760/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, con relación a la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) los montos máximos establecidos, y la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar sus vigencias hasta el 9 de febrero de 2023 y 12 de diciembre de 2022 respectivamente; el Visto Bueno introducido a los proyectos de modificación sometidos a estudio, según informe D.C. N° 326 de fecha 6 de junio de 2022, de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Área Asuntos Legales; lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 5695/2019 y Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la modificación a los Contratos Abiertos BNF-P N° 552/2021 de fecha 9 de setiembre de 2021 y BNF-P N° 760/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y las firmas **COEFICIENTE S.R.L. y SERVI PRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo**, para el **"Servicio de Publicidad y Propaganda para el Banco Nacional de Fomento"**, con relación a la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) los montos máximos establecidos para el **"LOTE N° 4 - PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL"** correspondiente a **G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones)**, incluido el Impuesto

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ABIERTOS BNF-P N° 552/2021 Y BNF-P N° 760/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS COEFICIENTE S.R.L. Y SERVI PRESS DE EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO **(Cont. 2)**

al Valor Agregado (IVA), y para el "**LOTE N° 5 – PRODUCCIÓN DE MATERIALES**" correspondiente a **G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Y la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar sus vigencias hasta el **9 de febrero de 2023 y 12 de diciembre de 2022** respectivamente.----------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la modificación a los Contratos Abiertos BNF-P N° 552/2021 de fecha 9 de setiembre de 2021 y BNF-P N° 760/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 2 (dos) páginas, foliadas y rubricadas por los Señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasan a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CLAUDIO ANTONIO BACCHETTA CHIRIANI – **ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA**
Oscar Favián Lovera Chávez - Virgilio Ramón Benítez - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

gb

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ABIERTOS BNF-P Nº 552/2021 Y BNF-P Nº 760/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS COEFICIENTE S.R.L. Y SERVI PRESS DE EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ADENDA BNF-P Nº_____/2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 552/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L., PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID Nº 394.958/2021.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.233.252, designado por Resolución Nº 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COEFICIENTE S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80019303-2, domiciliada en la Avda. Perón 3002 y San Fernando, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 860.149, en calidad de **Directora**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución _____ inserta en el Acta ____ del _____ de 2022 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 y Resolución DNCP Nº 5695/2019, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 552/2021 suscrito en fecha 9 de setiembre de 2021, para el **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo establecido para el **LOTE Nº 4 – PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**, correspondiente a **G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido ampliar su vigencia por 5 (cinco) meses, **hasta el 9 de febrero de 2023.**----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 552/2021 de fecha 9 de setiembre de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA
DIRECTORA
COEFICIENTE S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Copia de documento oficial
Dirección de Contrataciones

MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ABIERTOS BNF-P N° 552/2021 Y BNF-P N° 760/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS COEFICIENTE S.R.L. Y SERVI PRESS DE EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ADENDA BNF-P N°_____/2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 760/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVI PRESS DE EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 394.958/2021.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO,** con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVI PRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo**, con Registro Único del Contribuyente N° 2406754-7, domiciliada en la calle Fortín Toledo N° 1874 c/ Cerro Corá, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.406.754, en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución ____ inserta en el Acta ____ del _____ de 2022 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 760/2021 suscrito en fecha 12 de octubre de 2021, para el **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo establecido para el **LOTE N° 5 – PRODUCCIÓN DE MATERIALES**, correspondiente a **G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido ampliar su vigencia por 2 (dos) meses, **hasta el 12 de diciembre de 2022.**----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 760/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO
PROPIETARIO
SERVI PRESS

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio